Yo, **NEFTALI GUZMAN MOLINA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	C.G.G. INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS.						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901446136				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	73008782024	FECHA SUSCRIPCIÓN	21 (día)	noviembre (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 26 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	27 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	13 (día) diciembre (mes) 2024 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	2
VALOR A PAGAR	$ 24.718.840,00	EN LETRAS	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 26 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	13 (día) diciembre (mes) 2024 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	407024	27	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02	198 - DOTACION	02-02-01-003-002-06	$ 24.718.840,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	94400001351	TIPO DE CUENTA	Ahorro

3. OBSERVACIONES

Se autoriza el pago No.1 del contrato No. 73008782024 del 21 de Noviembre de 2024

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 24.718.840,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 24.718.840,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 24.718.840,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
NEFTALI GUZMAN MOLINA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	TOLIMA	GRUPO ADMINISTRATIVO	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LAURA SOFIA ORJUELA FIERRO	CONTRATISTA - PROFESIONAL FINANCIERO	TOLIMA	GRUPO ADMINISTRATIVO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	**ÁREA**	**FIRMA**	**FECHA (dd/mm/aaaa)**
Laura Sofia Orjuela Fierro	Grupo Administrativo		19/12/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7049075
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(20/11/2024 3:00:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	73008782024
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO EN LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES PARA LA PUBLICIDAD EXTERIOR Y SEÑALÉTICA INTERIOR EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	26 Días
Fecha de inicio de contrato	6 horas de tiempo transcurrido *(26/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24 días para terminar *(20/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	24 días para terminar *(21/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/04/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL TOLIMA

COLOMBIA, Ibagué

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CGG

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901446136

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CGG	Bancolombia	Ahorros	94400001351

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Carlos Alejandro Garcia Garzon* ***Fecha de aprobación:*** *20/11/2024 8:50:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Nancy Garcia Cortes* ***Fecha de aprobación:*** *21/11/2024 3:57:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7049075_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Sí ☑No

etapas

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(20/11/2024 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(20/11/2024 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(20/11/2024 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(21/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 3 días de tiempo transcurrido *(22/11/2024 5:40:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15696808	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	24 días para terminar *(20/12/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15696356	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	23.085.067,80 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15690315	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	23.085.067,80 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.15690318	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	24 días para terminar *(20/12/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7049075
Proveedor CGG
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	C&C 1-11-24.pdf	C&C 1-11-24.pdf	Descargar	Detalle
☐	Carlos Garcia - 1022356512.pdf	Carlos Garcia - 1022356512.pdf	Descargar	Detalle
☐	Libreta militar.pdf	Libreta militar.pdf	Descargar	Detalle
☐	RUT 12-11-24.pdf	RUT 12-11-24.pdf	Descargar	Detalle
☐	Hoja de vida funcion publica.pdf	Hoja de vida funcion publica.pdf	Descargar	Detalle
☐	Certificación cuenta bancaria.jpeg	Certificación cuenta bancaria.jpeg	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 5 # 43-23
Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué
País COLOMBIA
Departamento Tolima
Municipio Ibagué
Dirección Cra 5 # 43-23
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Ibagué- Purificación- Espinal- Melgar- Lérida- Chaparral- Honda-Líbano - Tolima	COLOMBIA > Tolima > Ibagué

1 CO1.PCCNTR.7049075

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
38.475.113,00	38.475.113,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		Prestar el servicio en la fabricación, suministro e instalación de Avisos Institucionales para la						

1	82101501	publicidad exterior y señalética interior en las diferentes sedes administrativas del ICBF a cargo de la Dirección Regional Tolima **Mis observaciones:** Para este caso específico, será el menor precio ofertado en el FORMATO No. 8 – OFERTA ECONOMICA que presente el menor resultado de la suma de la totalidad de los ítems solicitados en el presente proceso.	1,00	UN	38.475.113,00	38.475.113,00	38.475.113,00	38.475.113,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Aceptación de oferta No. 73008782024-Señaleticas.pdf	Aceptación de oferta No. 73008782024-Señaleticas.pdf	(detalle)
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES .pdf	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES .pdf	(detalle)
Formato 1.pdf	Formato 1.pdf	(detalle)
Formato 3.pdf	Formato 3.pdf	(detalle)
FORMATO No. 8 - OFERTA ECONOMICA.rar	FORMATO No. 8 - OFERTA ECONOMICA.rar	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Nancy Garcia Cortes	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	65713830	Guardar y notificar
Supervisor	NEFTALI GUZMAN MOL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79510893	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NEFTALI GUZMAN MOLINA	4 días de tiempo transcurrido *(21/11/2024 5:08:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LEIDY LUGO RUIZ
Ordenador del Gasto	Nancy Garcia Cortes	4 días de tiempo transcurrido *(21/11/2024 5:08:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LEIDY LUGO RUIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	38.475.113
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		38.475.113

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 46-02-00-073

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	81724	CDP	Generado	38.475.113 COP	38.475.113 COP	46-02-00-073	-	Editar

Saldo de CDP 38.475.113 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 38.475.113 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 7/11/2024 7:23 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	407024	Presupuestal (CDP)	22/11/2024 12:00 AM	Generado	38.475.113 COP	38.475.113 COP	-	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 38.475.113 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 38.475.113 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 22/11/2024 3:31 PM

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 73008782024

Ibagué,

Señor
CARLOS ALEJANDRO GARCIA GARZÓN
Representante legal
C.G.G. INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS NIT. 901446136-6
Calle 154 #91-56 Oficina8-504
Bogotá
cgarcia@cggingenieria.com

Respetado señor:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL TOLIMA,** ha decidido aceptar su oferta de fecha catorce (14) noviembre de 2024, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO EN LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES PARA LA PUBLICIDAD EXTERIOR Y SEÑALÉTICA INTERIOR EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá efectuar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3) Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7) Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9) Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
10) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11) Respetar la política medio ambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
12) Suscribir el acta de liquidación del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Entregar los bienes objeto del contrato, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha de Condiciones Técnicas - FCT-, con las cantidades solicitadas y óptimas condiciones de calidad, de empaque y garantía.
2) Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, deberá definirse entre el contratista y el supervisor designado, el cronograma para el suministro e instalación de los bienes. El contratista entregará copia del cronograma definitivo en los formatos Excel.
3) Garantizar la calidad de los elementos suministrados. En todo caso, deberá cambiar los elementos que presenten anomalías, por otros nuevos de iguales o superiores características, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento escrito, telefónico, vía fax o vía correo electrónico remitido por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
4) Mantener informado al supervisor del avance, en el desarrollo de las actividades, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
5) El contratista se compromete a entregar todos los elementos dentro del plazo de ejecución del contrato en los horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a

viernes de requerirse otro horario se deberá solicitar permiso al supervisor del contrato.

6) Entregar los elementos objeto del contrato con las siguientes condiciones: nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando su calidad.
7) El transporte y/o costos de traslado del personal para la elaboración e instalación de los Avisos Instituciones del presente objeto contractual, será asumido en su totalidad por el contratista.
8) Contar con todos los elementos, herramientas y demás necesarios para realizar el suministro e instalación de los avisos y la señalética, los cuales serán de primera calidad y adecuados para cada caso y uso.
9) Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de mantenimiento deberán atender las normas de seguridad vigentes y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada de los elementos que entren o retiren de la dependencia del ICBF.
10) El contratista deberá responsabilizarse por los daños causados durante las actividades objeto del contrato.
11) Elaborar y presentar al supervisor del contrato el informe de ejecución del contrato y cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a lo requerido por el Supervisor del contrato.
12) Suscribir un acta de entrega de cada uno de los elementos objeto del contrato, entregados a entera satisfacción del ICBF, este deberá ser firmado y verificado por el responsable y/o coordinador de cada sede.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Obligaciones del eje de Gestión de calidad

Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Obligaciones del eje de Seguridad de la Información

1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2) Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

Obligaciones del eje de seguridad y Salud en el Trabajo

1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el

cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
3) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. *Nota. Que sea válido para trabajo en alturas.*
4) Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Obligaciones del eje ambiental

Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

1) Designar un supervisor para la ejecución del contrato el cual deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y a la normatividad interna del ICBF para estos efectos.
2) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4) Informar oportunamente a la oficina jurídica de la Regional del ICBF cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
5) Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
6) Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
7) Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento o suministro presente defectos o daños que impida dar cumplimiento a la actividad de mantenimiento.
8) Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensiones y salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
9) Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución de presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

En cualquier caso, la ejecución del contrato no podrá superar el 20 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del contrato será:

Sede	Dirección	Municipio
Sede Regional Tolima	Carrera 5 No.43 – 23 – Ibagué	Ibagué
Centro Zonal Ibagué	Entrada – Barrio Galán	Ibagué
Centro Zonal Galán	Calle 13 No. 02 – 94 Centro	Ibagué
Centro Zonal Jordán	Edificio Frontera calle 77 Cra 11 a piso 6 y 7 B/ San Francisco – Ibagué	Ibagué
Centro Zonal Purificación	Calle 7 No.7A – 24 – Purificación	Purificación
Centro Zonal Espinal	Calle 19 No. 8-38 B/ Santa Margarita María – Espinal	Espinal
Centro Zonal Melgar	Carrera 8 No.19 – 10 – Melgar	Melgar
Centro Zonal Lérida	Avenida 12 Calle 2 Frente Hospital Reina Sofía – Lérida	Lérida
Centro Zonal Chaparral	Av. Del Estudiante – Antiguas Instalaciones ICA - Chaparral	Chaparral
Centro zonal Honda	Calle 6 No. 14-86 Barrio San José	Honda
Centro zonal Líbano	Carrera 14 No. 7-31 Alto del Rosario	Líbano

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué.

VALOR:

El valor del contrato será por el presupuesto oficial **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS ($38.475.113),** el cual se ejecutará como una bolsa de recursos por precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario. Este valor incluye IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
81724	16-07-2024	198	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02	Propios	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS	$38.475.113

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será por el presupuesto oficial del presente proceso, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

En un único pago, contra entrega del informe de la ejecución del contrato y de las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el oferente adjudicatario del proceso de mínima cuantía, previa presentación de:

1. Factura en la que se indique la cantidad y tipo de aviso y/o señalética a entregar de acuerdo a los valores ofertados. Esto, deberá estar acompañado por las actas de recibo a entera satisfacción de los bienes firmadas por el coordinador de cada sede y el informe de obligaciones de ejecución y cumplimiento de obligaciones del contrato.
2. Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción el servicio de mantenimiento.
3. La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, el certificado de antecedentes profesionales del contador emisor de la certificación.
4. Tramite de la cuenta respectiva.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.
El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo del ICBF Regional Tolima. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la oficina del Grupo Jurídico de la Regional Tolima.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

LIQUIDACIÒN

El presente CONTRATO se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Si alguna de las partes no se

presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ICBF tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** NIT **899.999.239-2**. Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

Garantía de cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

Garantía de la Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

Garantía de la Calidad de los bienes: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual que cumpla con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.8. Y 2.2.1.2.3.1.17.del Decreto 1082 de 2015:

Cobertura del riesgo de **Responsabilidad Civil Extracontractual**: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMLV que proteja al ICBF de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Nota 1. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

Cordial saludo,

NANCY GARCIA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF.

Proyectó: Leidy Lugo R- Profesional Universitario Grupo Jurídico

Revisó: María Camila Agudelo – Abogada Contratista – Grupo Jurídico

Revisó y aprobó: Duvan. Munevar- Coordinador Grupo Jurídico

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024
Área solicitante: Grupo Administrativo	
Responsable del área solicitante: Coordinador Administrativo	
Objeto: Prestar el servicio en la fabricación, suministro e instalación de Avisos Institucionales para la publicidad exterior y señalética interior en las diferentes sedes administrativas del ICBF a cargo de la Dirección Regional Tolima	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es una entidad adscrita al Sector de Igualdad y Equidad es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país.

De conformidad con el artículo décimo tercero de la resolución No. 2859 de 2013, son funciones del grupo administrativo de la regional Tolima, de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa, entre otras, las siguientes:

1) controlar la aplicación y verificación en el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad 2) Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento, suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional, los centros zonales 3) Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional y sus centros zonales y otras unidades administrativas, mantener actualizados los inventarios y conciliar la contabilidad, los rubros de propiedades plantas y equipo. 4) coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus centros zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros. 5) Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional. 6) Brindar asesoría a las demás áreas en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

Es por ello que el ICBF Regional Tolima debe adoptar estrategias para garantizar el desarrollo de sus actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos, es por ello y teniendo en cuenta la edad avanzada y el deterioro de los diferentes avisos exteriores y señaléticas con los que cuentan las sedes

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

administrativas, se tiene la necesidad de adelantar el proceso para "*Prestar el servicio en la fabricación, suministro e instalación de Avisos Institucionales para la publicidad exterior y señalética interior en las diferentes sedes administrativas del ICBF a cargo de la Dirección Regional Tolima*".

En las presentes especificaciones se encuentran las características, materiales, dimensiones y demás aspectos técnicos y condiciones básicas para la prestación del servicio definido en el objeto. La omisión de descripciones detalladas de procedimientos y/o protocolos para la prestación del servicio en una o más de las especificaciones, refleja la suposición básica de que el contratista conoce las prácticas de este campo y por tanto no lo eximen de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio. De acuerdo con lo antes expuesto, la gran mayoría de las condiciones técnicas son especificadas en el presente documento, las que no figuren y que técnicamente se requieran, deberán ser tenidas en cuenta por el oferente al momento de elaborar su oferta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar el servicio en la fabricación, suministro e instalación de Avisos Institucionales para la publicidad exterior y señalética interior en las diferentes sedes administrativas del ICBF a cargo de la Dirección Regional Tolima.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución de presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

En cualquier caso, la ejecución del contrato no podrá superar el 20 de diciembre de 2024.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será:

Sede	Dirección	Municipio
Sede Regional Tolima	Carrera 5 No.43 – 23 – Ibagué	Ibagué
Centro Zonal Ibagué	Entrada – Barrio Galán	Ibagué
Centro Zonal Galán	Calle 13 No. 02 – 94 Centro	Ibagué

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha:** 11/10/2024
Centro Zonal Jordán	Edificio Frontera calle 77 Cra 11 a piso 6 y 7 B/ San Francisco – Ibagué	Ibagué
Centro Zonal Purificación	Calle 7 No.7A – 24 – Purificación	Purificación
Centro Zonal Espinal	Calle 19 No. 8-38 B/ Santa Margarita María – Espinal	Espinal
Centro Zonal Melgar	Carrera 8 No.19 – 10 – Melgar	Melgar
Centro Zonal Lérida	Avenida 12 Calle 2 Frente Hospital Reina Sofía – Lérida	Lérida
Centro Zonal Chaparral	Av. Del Estudiante – Antiguas Instalaciones ICA - Chaparral	Chaparral
Centro zonal Honda	Calle 6 No. 14-86 Barrio San José	Honda
Centro zonal Líbano	Carrera 14 No. 7-31 Alto del Rosario	Líbano

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de servicios.

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007; La ley 1474 de 2011, el decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código civil y de Comercio, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deberán empezar a regir durante la vigencia de la misma, con excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre la vigencia de las normas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la Menor cuantía de la Entidad, y en el mismo podrán participar personas Naturales y Jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Articulo 2 Ley 1150 de 2007, (iv) Subsección 5 Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, para lo cual se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas v comerciales y civiles pertinentes

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "*Prestar el servicio en la fabricación, suministro e instalación de Avisos Institucionales para la publicidad exterior y señalética interior en las diferentes sedes administrativas del ICBF a cargo de la Dirección Regional Tolima*" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X__

3.3. Código (s) UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101501	82. Servicios Editoriales de Diseño de Artes Graficas	10. Publicidad	15. Publicidad Impresa	01. Publicidad en Vallas
55121907	55. Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12. Etiquetado y accesorios	19. Señalizaciones	07. Tableros de avisos
72154028	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40. Servicios de edificios especializados y comercios	28. Servicios de instalación y mantenimiento de avisos.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Tolima del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "*Prestar el servicio en la fabricación, suministro e instalación de Avisos Institucionales para la publicidad exterior y señalética interior en las diferentes sedes administrativas del ICBF a cargo de la Dirección Regional Tolima*" **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS ($38.475.113),** el cual se ejecutará como una bolsa de recursos por precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario. Este valor incluye IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos distribuidos presupuestalmente así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	ACTIVIDADES
C-4699-1500-2-53105B-4199011-02	DOTACION	38.475.113	SEÑALETICA

Tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO DEL SECTOR** en el cual forma parte integral del presente documento.

Nota 1: El valor de la oferta (IVA incluido) **NO PODRÁ** sobrepasar el valor del presupuesto oficial y valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos en el análisis del sector, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

Nota 2: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el presupuesto oficial del presente proceso. La ejecución se realizará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente más favorable para la entidad de acuerdo a las cantidades de las actividades efectivamente ejecutadas y validadas por la supervisión del contrato.

Sera causal de rechazo superar los precios unitarios techos establecidos en el presente documento al momento de presentar el FORMATO No. 8 – OFERTA ECONOMICA.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. LIMITACION CONVOCATORIA MIPYMES

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que en su artículo 5 señala:

"**ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Teniendo en cuenta lo anteriormente preceptuado, y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección no excede los (US $125.000), se otorgará el termino de ley para que las MIPYMES que cumplen con los requisitos establecidos en la norma soliciten a través de la plataforma SECOP II la limitación de la convocatoria a Mipymes, anexando los documentos que acrediten su condición conforme a lo dispuesto en el artículo de precedencia que señala:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Sera objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad técnica (Experiencia)	Cumple/No cumple

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones incluida en esta Ficha Técnica la cual firmara en señal de aceptación.

7.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación publica de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

7.1.1. **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

7.1.1.1. **Capacidad Jurídica.**

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

b. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Para contratar, la persona jurídica el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

c. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA)**,** suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

d. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003**. (FORMATO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PERSONA JURIDICA), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior, en caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PERSONA JURIDICA según la **OPCION 1**, de la Invitación Pública.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PERSONA JURIDICA según la **OPCION 2**, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.

f. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **ICBF** verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

g. Boletín de Responsables Fiscales**:** El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

i. Identificación Tributaria**:** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

j. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

k. Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- **FORMATO No. 6 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE,** de la invitación pública.

l. CONSULTA RNMC: El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.*

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el FORMATO No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

m. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/, previo registro como autenticador digital. Para mayor

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

7.1.1.2. **Persona Natural**

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

d. Registro Único Tributario RUT.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.

f. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g. Boletín de responsables fiscales

El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. Certificado de antecedentes judiciales

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

j. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, **ICBF** y SENA, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior

-En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PERSONA NATURAL** según la **OPCION 1**, de la invitación pública.

-En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PERSONA NATURAL** según la **OPCION 2**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

k. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- FORMATO No. 6 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, de la invitación pública.

l. Consulta RNMC

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

m. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/, previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

7.1.1.3. **Consorcios y Uniones Temporales**

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- **a.** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- **b.** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF.**

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **ICBF.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[1]

d. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- FORMATO No. 6 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, de la invitación pública.

e. Consulta RNMC: El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

f. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, I**CBF** y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el FORMATO No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

g. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/, previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

7.1.1.4. **Personas Extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

7.1.2. **Capacidad Técnica (CUMPLE/NO CUMPLE)**

7.1.2.1. **Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas**

El representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del FORMATO **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA,** a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

7.1.2.2. **Experiencia Especifica del Oferente**

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco **(5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso.** **NOTA:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el FORMATO No. 7 - RELACION CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECIFICA

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** del presente proceso de selección:

SMMLV
29.60

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2019 a 2024 así:

Año	Valor del SMMLV
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$828.116

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

a) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

b) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.

 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

c) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

d) Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

e) Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, De acuerdo al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022, por consiguiente, se rechazará la oferta.

f) Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO No. 7 - RELACION CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Nota: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

7.2 Criterios de selección:

El factor de selección en los procesos de mínima cuantía **ES EL PRECIO.**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para este caso específico, **será el menor precio ofertado en el FORMATO No. 8 – OFERTA ECONOMICA que presente el menor resultado de la suma de la totalidad de los ítems solicitados en el presente proceso.**

NOTA 1: El proponente deberá contemplar los valores promedios para cada ítem establecidos en el estudio del sector.
NOTA 2: En caso de que existan proponentes responsables de IVA y No responsables de IVA, la evaluación se realizara sobre los valores sin IVA.
NOTA 3: En caso de que existan solo proponentes Responsables de IVA se evaluaran todas las ofertas con el IVA incluido.

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica.	Cumple /No cumple.
Capacidad Técnica – Experiencia Técnica del Oferente	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene criterio para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales y técnicos del oferente e indica si éste SE ENCUENTRA O NO HABILITADO.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente.

7.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1. Obligaciones del Contratista.

8.1.1. **Obligaciones generales**

8.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

8.1.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

8.1.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

8.1.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

8.1.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8.1.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

8.1.1.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8.1.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

8.1.1.9. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

8.1.1.10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

8.1.1.11. Respetar la política medio ambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

8.1.1.12. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

8.1.2. **Obligaciones especificas**

8.1.2.1. Entregar los bienes objeto del contrato, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha de Condiciones Técnicas - FCT-, con las cantidades solicitadas y óptimas condiciones de calidad, de empaque y garantía.

8.1.2.2. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, deberá definirse entre el contratista y el supervisor designado, el cronograma para el suministro e instalación de los bienes. El contratista entregará copia del cronograma definitivo en los formatos Excel.

8.1.2.3. Garantizar la calidad de los elementos suministrados. En todo caso, deberá cambiar los elementos que presenten anomalías, por otros nuevos de iguales o superiores características, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento escrito, telefónico, vía fax o vía correo electrónico remitido por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

8.1.2.4. Mantener informado al supervisor del avance, en el desarrollo de las actividades, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

8.1.2.5. El contratista se compromete a entregar todos los elementos dentro del plazo de ejecución del contrato en los horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes de requerirse otro horario se deberá solicitar permiso al supervisor del contrato.

8.1.2.6. Entregar los elementos objeto del contrato con las siguientes condiciones: nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando su calidad.

8.1.2.7. El transporte y/o costos de traslado del personal para la elaboración e instalación de los Avisos Instituciones del presente objeto contractual, será asumido en su totalidad por el contratista.

8.1.2.8. Contar con todos los elementos, herramientas y demás necesarios para realizar el suministro e instalación de los avisos y la señalética, los cuales serán de primera calidad y adecuados para cada caso y uso.

8.1.2.9. Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de mantenimiento deberán atender las normas de seguridad vigentes y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada de los elementos que entren o retiren de la dependencia del ICBF.

8.1.2.10. El contratista deberá responsabilizarse por los daños causados durante las actividades objeto del contrato.

8.1.2.11. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el informe de ejecución del contrato y cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a lo requerido por el Supervisor del contrato.

8.1.2.12. Suscribir un acta de entrega de cada uno de los elementos objeto del contrato, entregados a entera satisfacción del ICBF, este deberá ser firmado y verificado por el responsable y/o coordinador de cada sede.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8.2. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

8.2.1. **Obligaciones del Eje de calidad**

8.2.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

8.2.2. **Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información**

8.2.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

8.2.2.2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato

8.2.3. **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

8.2.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

8.2.3.2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

8.2.3.3. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. *Nota. Que sea válido para trabajo en alturas.*

8.2.3.4. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

8.2.4. **Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental**

8.2.4.1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

9. Obligaciones del ICBF

9.1.1. **Obligaciones generales del ICBF**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

9.1.1.1. Designar un supervisor para la ejecución del contrato el cual deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y a la normatividad interna del ICBF para estos efectos.
9.1.1.2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
9.1.1.3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
9.1.1.4. Informar oportunamente a la oficina jurídica de la Regional del ICBF cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
9.1.1.5. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
9.1.1.6. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
9.1.1.7. Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento o suministro presente defectos o daños que impida dar cumplimiento a la actividad de mantenimiento.
9.1.1.8. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensiones y salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
9.1.1.9. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

9.1.2. **Obligaciones Específicas del ICBF**
No aplica

10. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el presupuesto oficial del presente proceso, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

En un único pago, contra entrega del informe de la ejecución del contrato y de las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el oferente adjudicatario del proceso de mínima cuantía, previa presentación de:

1. Factura en la que se indique la cantidad y tipo de aviso y/o señalética a entregar de acuerdo a los valores ofertados. Esto, deberá estar acompañado por las actas de recibo a entera satisfacción de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

los bienes firmadas por el coordinador de cada sede y el informe de obligaciones de ejecución y cumplimiento de obligaciones del contrato.

2. Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción el servicio de mantenimiento.
3. La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, el certificado de antecedentes profesionales del contador emisor de la certificación.
4. Tramite de la cuenta respectiva.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

11.SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo del ICBF Regional Tolima. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la oficina del Grupo Jurídico de la Regional Tolima.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

9.2 Interventoría.
No aplica

12.ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

13.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contrato establece un plazo de liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá verificar que la garantía se encuentre vigente, por lo menos, hasta dicho plazo. Si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente.

Garantía de cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

Garantía de la Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

Garantía de la Calidad de los bienes: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

Así mismo, deberá constituir una póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual** que cumpla con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.8. Y 2.2.1.2.3.1.17.del Decreto 1082 de 2015:

Cobertura del riesgo de **Responsabilidad Civil Extracontractual**: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMLV que proteja al ICBF de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Nota 1. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal**.**

14.VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

PUBLICA

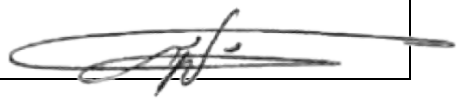
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 11/10/2024

13 ANEXOS.

1. Ficha de Condiciones Técnicas
 - Anexo N.1. Especificaciones Técnicas Avisos Institucionales
 - Anexo N.2. Especificaciones Técnicas Señalética
 - Anexo N.3. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
2. Estudio del Sector
3. CDP
4. PACCO

15.APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Administrativo	Neftalí Guzmán Molina	

Revisó: Neftalí Guzmán Molina – Coordinador Grupo Administrativo
Elaboró: Deisy Carolina Orjuela Lozano – Contratista Grupo Administrativo
Angie Carolina Bolívar Rojas – Contratista Grupo Administrativo

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHavaron ANGELA PATRICIA VARON CASAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-073 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

Fecha y Hora Sistema: 2024-07-16-10:30 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	81724	**Fecha Registro:**	2024-07-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-073 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	38.475.113,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	38.475.113,00	**Saldo x Comprometer:**	38.475.113,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	81724	**Fecha Registro:**	2024-07-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
198 DOTACION	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	38.475.113,00	0,00	38.475.113,00	38.475.113,00	0,00

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO EN LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISOS INSTITUCIONALES PARA LA PUBLICIDAD EXTERIOR Y SEÑALÉTICA INTERIOR EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**DFB17502-ADD7-4CDC-87BF-B010682D5293**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	14/07/2024 11:04 a. m.
Consecutivo:	21166	Regional:	REGIONAL TOLIMA
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha publicación SECOP:	19/06/2024		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
ADQUIRIR ENSERES, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ÁREAS QUE COMPONEN EL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR EL SERVICIO EN LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISOS INSTITUCIONALES PARA LA PUBLICIDAD EXTERIOR Y SEÑALÉTICA INTERIOR EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA			
Valor programado a contratar*:		$38.475.113,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$38.475.113,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4699-1500-2-53105b-4199011-02-198	DOTACIÓN	27	$38.475.113,00	$0,00	$38.475.113,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: domingo, 14 de julio de 2024

Generada por: laura.orjuela

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

PROCESO: Prestar el servicio en la fabricación, suministro e instalacion de Avisos Institucionales para la publicidad exterior y señalética interior en las diferentes sedes administrativas del ICBF a cargo de la Dirección Regional Tolima.

No.	Sede	Municipio	Item	CANTIDAD	MEDIDAS BASE (M) ALTURA(M)		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AVISO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTRUCTURA	Valor unitario	Tarifa IVA %	VALOR PRECIO TECHO UNITARIO	Valor unitario Ofertado incluido IVA	VALOR PRECIO TECHO TOTAL	Valor total Ofertado incluido IVA
1) AVISOS Y PENDONES														
1	Regional Tolima	Ibagué	Aviso en pared (incluye estructura metálica)	1	1,09	1,5	Suministro e instalación de Aviso luminoso en acrilico con impresión en forma espejo	Suministro e instalación de Estructura metálica en tubo cuadrado 1" Cal 18 con iluminación LED	$ -		$ 581.167	$ 580.000,00	$ 581.167	$ 580.000,00
			Aviso con anclaje a piso (incluye estructura metalica)	1	5,55	2,6	Suministro e instalación de Valla en acrilico con impresión en forma espejo	Adecuacion y mantenimiento de estructura metálica existente. (Incluye pintura y refuerzo)	$ -		$ 5.423.333	$ 4.057.900,00	$ 5.423.333	$ 4.057.900,00
			Aviso con anclaje a piso (incluye estructura metalica)	1	3,77	1,79	Suministro e instalación de Valla en acrilico con impresión en forma espejo	Adecuacion y mantenimiento de estructura metálica existente. (Incluye pintura y refuerzo)	$ -		$ 2.748.833	$ 2.130.100,00	$ 2.748.833	$ 2.130.100,00
2	Centro Zonal Galán	Ibagué	Pendon.	1	0,85	1,75	Suministro e instalación de Pendon en impresión digital full color con tubo en aluminio		$ -		$ 57.133	$ 57.000,00	$ 57.133	$ 57.000,00
3	Centro Zonal Ibague	Ibagué	Aviso con anclaje a piso (incluye estructura metalica)	1	3,79	1,7	Suministro e instalación de Valla en acrilico con impresión en forma espejo	Adecuacion y mantenimiento de estructura metálica existente. (Incluye pintura y refuerzo)	$ -		$ 2.904.333	$ 2.130.100,00	$ 2.904.333	$ 2.130.100,00
4	Centro Zonal Jordan	Ibagué	Pendon	1	0,85	1,75	Suministro e instalación de Pendon en impresión digital full color con tubo en aluminio		$ -		$ 57.133	$ 57.000,00	$ 57.133	$ 57.000,00
5	Centro Zonal Espinal	Espinal	Aviso en pared (incluye estructura metálica)	1	6,07	0,79	Suministro e instalación de Caja de luz en acrilico con impresión en forma espejo	Tipo caja de luz	$ -		$ 2.610.667	$ 2.558.500,00	$ 2.610.667	$ 2.558.500,00
6	Centro Zonal Melgar	Melgar	Aviso en pared (incluye estructura metálica)	1	1,94	0,74	Suministro e instalación de Aviso luminoso en acrilico con impresión en forma espejo	Suministro e instalación de Estructura metálica en tubo cuadrado 1" Cal 18 con iluminación LED	$ -		$ 1.584.667	$ 1.076.950,00	$ 1.584.667	$ 1.076.950,00
7	Centro Zonal Purificacion	Purificacion	Aviso en pared (incluye estructura metálica)	1	3,5	0,28	Suministro e instalación de Caja de luz en acrilico con impresión en forma espejo	Tipo caja de luz	$ -		$ 1.658.333	$ 1.053.150,00	$ 1.658.333	$ 1.053.150,00
8	Centro Zonal Chaparral	Chaparral	Aviso con anclaje a piso (incluye estructura metalica)	1	3,7	1,74	Suministro e instalación de Valla en acrilico con impresión en forma espejo	Suministro e instalación de estructura metálica a piso en angulo de 11/2" x 3/16	$ -		$ 3.924.000	$ 3.272.500,00	$ 3.924.000	$ 3.272.500,00
9	Centro Zonal Lerida	Lérida	Aviso con anclaje a piso (incluye estructura metalica)	1	3,84	1,8	Suministro e instalación de Valla en acrilico con impresión en forma espejo	Adecuacion y mantenimiento de estructura metálica existente. (Incluye pintura y refuerzo)	$ -		$ 3.800.299	$ 2.249.100,00	$ 3.800.299	$ 2.249.100,00
10	Centro Zonal Honda	Honda	Aviso en pared (incluye estructura metálica)	1	4,8	0,28	Suministro e instalación de Caja de luz en acrilico con impresión en forma espejo	Tipo caja de luz	$ -		$ 1.711.667	$ 1.126.930,00	$ 1.711.667	$ 1.126.930,00
			Aviso con anclaje a piso (incluye estructura metalica)	1	1,5	0,9	Suministro e instalación de Valla en acrilico con impresión en forma espejo	Adecuacion y mantenimiento de estructura metálica existente. (Incluye pintura y refuerzo)	$ -		$ 1.678.333	$ 1.000.000,00	$ 1.678.333	$ 1.000.000,00
11	Centro Zonal Líbano	Líbano	Aviso con anclaje a piso (incluye estructura metalica)	1	3,7	1,74	Suministro e instalación de Valla en acrilico con impresión en forma espejo	Adecuacion y mantenimiento de estructura metálica existente. (Incluye pintura y refuerzo)	$ -		$ 3.252.667	$ 1.982.540,00	$ 3.252.667	$ 1.982.540,00
SUBTOTAL 1 AVISOS											$ 31.992.565	$ 23.331.770	$ 31.992.565	$ 23.331.770
2) SEÑALETICA														
12	REGIONAL TOLIMA Y CENTROS ZONALES		Placas de señalización para oficinas en acrilico trasparente forma espejo con dilatadores para su instalación	1	30	15	Suministro de acrilico trasparente forma espejo con dilatadores para su instalación				$ 48.517	$ 30.000,00	$ 48.517	$ 30.000,00
SUBTOTAL 2 SEÑALETICA											$ 48.517	$ 30.000	$ 48.517	$ 30.000
TOTAL OFERTA ECONOMICA:											$ 32.041.082	$ 23.361.770	$ 32.041.082	$ 23.361.770

VALOR TOTAL EN LETRAS: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS

CARLOS ALEJANDRO GARCIA GARZON
CELULAR 3222797279 - EMAIL: cgarcia@cggingenieria.com

1. Para este caso específico, será el menor precio, el proponente que oferte el menor resultado de la sumatoria de todos los Items del presente proceso.

2. Esta oferta económica contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, así como los gastos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del objeto contractual.

3. El proponente debe ofertar todos los elementos solicitados y con las características determinadas en el presente anexo so pena de rechazo de la propuesta.

4. El oferente debe verificar los valores promedios establecidos en el estudio del Sector realizado, para estructurar su oferta económica.

OBSERVACIONES:

Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. Se deben llenar todas las casillas.

- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas" y Anexos y formular su Oferta economica final en concordancia con este.
- Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "F" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en las celdas de la columna "G" y valor de iva en pesos en la columan "H". Asi mismo diligenciar la columna "I"
- El valor de la Oferta Economica deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos, el ICBF aproximará al entero inferior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Outlook

DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No. 73008782024

Desde Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>
Fecha Mar 26/11/2024 13:47
Para Neftali Guzman Molina <Neftali.Guzman@icbf.gov.co>
CC Nancy Garcia Cortes <Nancy.Garcia@icbf.gov.co>; Laura Sofia Orjuela Fierro <Laura.Orjuela@icbf.gov.co>; Angie Carolina Bolivar Rojas <AngieC.Bolivar@icbf.gov.co>; Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
Aceptación de oferta No. 73008782024-Señaleticas.pdf; rp 407024.pdf;

Buenas tardes,

Ing. NEFTALI GUZMAN MOLINA
Coordinadora Grupo Administrativo

Por orientación de la Dra. Nancy Garcia, Directora Regional (e) en su calidad de ordenadora del gasto y según lo establecido en el manual de contratación y en la guía general para el ejercicio de supervisión e intervención de contratos y convenios suscritos por el ICBF, me permito informarle tal como se estableció en los estudios previos que ha sido asignado como supervisora de la siguientes aceptación de oferta:

Centro Zonal	SITCO	CONTRATISTA	CTO	RP
Grupo Administrativo	209265	C.G.G. INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS NIT. 901446136-6	73008782024	407024

Por lo anterior y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico que los documentos relacionados con los contratos se encuentran disponibles para su consulta la plataforma transaccional SECOP II, Para el cabal ejercicio de la supervisión, usted deberá tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión que están compuestas entre otras por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y sus derechos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el manual de contratación del ICBF y el manual de supervisión del ICBF.

Atentamente;



Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Dirección Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHavaron	ANGELA PATRICIA VARON CASAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-073	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-22-9.39 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 81724 de fecha 2024-07-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	407024	**Fecha Registro:**	2024-11-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-073 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	38.475.113,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	38.475.113,00	**Saldo x Obligar:**	38.475.113,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901446136	**Razón Social:**	C.G.G. INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	94400001351	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	65713830	**Nombre:**	Nancy Garcia Cortes	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	73008782024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-11-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
198 DOTACION	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		38.475.113,00	0,00		
					Total:	38.475.113,00	0,00	38.475.113,00	38.475.113,00

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO EN LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISOS INSTITUCIONALES PARA LA PUBLICIDAD EXTERIOR Y SEÑALÉTICA INTERIOR EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA, PZ 20-12-2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-073	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	38.475.113,00	38.475.113,00	NINGUNO

Angela Varon C

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141142997890

(415)7707212489984(8020) 000014114299789 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 6 1 3 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
C.G.G. INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 154 91 56 TO 8 AP 504

42. Correo electrónico mariateresamontanocontabilidad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 2 7 9 7 2 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 3 2 1	2 0 2 1 0 1 1 9	7 3 1 0	2 0 2 3 0 9 0 1	4 5 3 0	1 8 1 1	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 0	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																		

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 12 / 15 : 07: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA GARZON CARLOS ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142997890

(415)7707212489984(8020) **000014114299789 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 6 1 3 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 3 2 5 0 3 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 1 1 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 0 1 1 9		-
2	8 1	2 0 2 1 0 1 1 9		-
3	1 0 1	2 0 2 2 0 1 0 5		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142997890

(415)7707212489984(8020) **000014114299789 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 6 1 3 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 2 3 5 6 5 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	GARZON	CARLOS	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 1 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 1 7 9 0 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	HERNANDEZ	CRISTIAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142997890

(415)7707212489984(8020) **000014114299789 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 6 1 3 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 7 0 7 4 9		1 0 9 9 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTAÑO	ALBORNOZ	MARIA	TERESA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

C.G.G. INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS.
NIT 901.446.136-6
CL 167 73 45 IN 6 AP 403
Tel: (601) 3222797279
Bogotá - Colombia
cgarcia@cggingenieria.com

Factura electrónica de venta
No. 119

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(031) 4377639 - Ext. 000
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/12/2024, 19:45
Expedición	13/12/2024, 19:45
Vencimiento	13/12/2024

Ítem	Cantidad	Código	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1.00	FA09	Suministro e instalación de Aviso luminoso 1.09X1.5 Regional Tolima	487,394.96	580,000.00
2	1.00	FA09	Suministro e instalación de Valla en acrilico 5,55X2,6 Regional Tolima	3,410,000.00	4,057,900.00
3	1.00	FA09	Suministro e instalación de Valla en acrilico 3.77X1.79 Regional Tolima	1,790,000.00	2,130,100.00
4	2.00	FA09	Suministro e instalación de Pendon 0.85X1.75 Centro zonal Galan	47,899.16	114,000.00
5	1.00	FA09	Suministro e instalación de Valla en acrilico 3.79X1.7 Centro zonal Ibague	1,790,000.00	2,130,100.00
6	2.00	FA09	Suministro e instalación de Pendon 0.85X1.75 Centro zonal Jordan	47,899.16	114,000.00
7	1.00	FA09	Suministro e instalación de aviso luminoso 6.07X0.79 Centro zonal Espinal	2,150,000.00	2,558,500.00
8	1.00	FA09	Suministro e instalación de Aviso luminoso 1.94X0.74 Centro zonal Melgar	905,000.00	1,076,950.00
9	1.00	FA09	Suministro e instalación de Aviso luminoso 2,4X0,6 Centro zonal Purificacion	885,000.00	1,053,150.00
10	1.00	FA09	Suministro e instalación de valla en acrilico 3,7X1,74 Centro zonal Chaparral	2,750,000.00	3,272,500.00
11	1.00	FA09	Suministro e instalación de valla en acrilico 3,84X1,8 Centro zonal Lerida	1,890,000.00	2,249,100.00
12	1.00	FA09	Suministro e instalación de aviso luminoso 4.8X0.7 Centro zonal Honda	2,016,806.72	2,400,000.00
13	1.00	FA09	Suministro e instalación de Valla en acrilico 1.5X0.9 Centro zonal Honda	840,336.13	1,000,000.00
14	1.00	FA09	Suministro e instalación de Valla en acrilico 3.7X1.74 Centro zonal Libano	1,666,000.00	1,982,540.00

Total items: 14

Total Bruto	20,772,134.45
IVA 19%	3,946,705.55
Total a Pagar	**24,718,840.00**

Valor en Letras:
Veinticuatro millones setecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

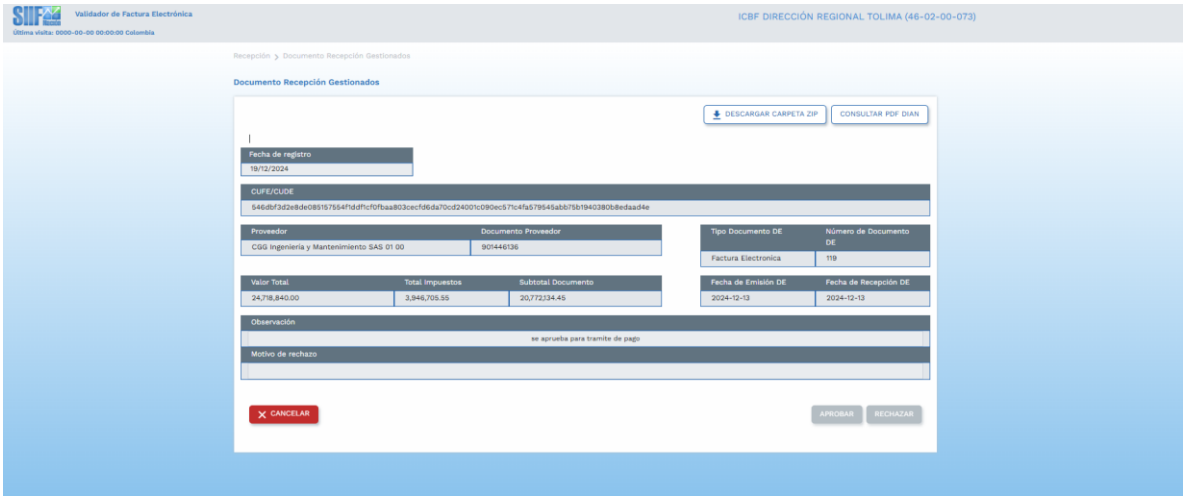
Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 24,718,840.00

Observaciones:
#$46-02-00-073;contratodesenaletica;neftali.guzman@icbf.gov.co#$

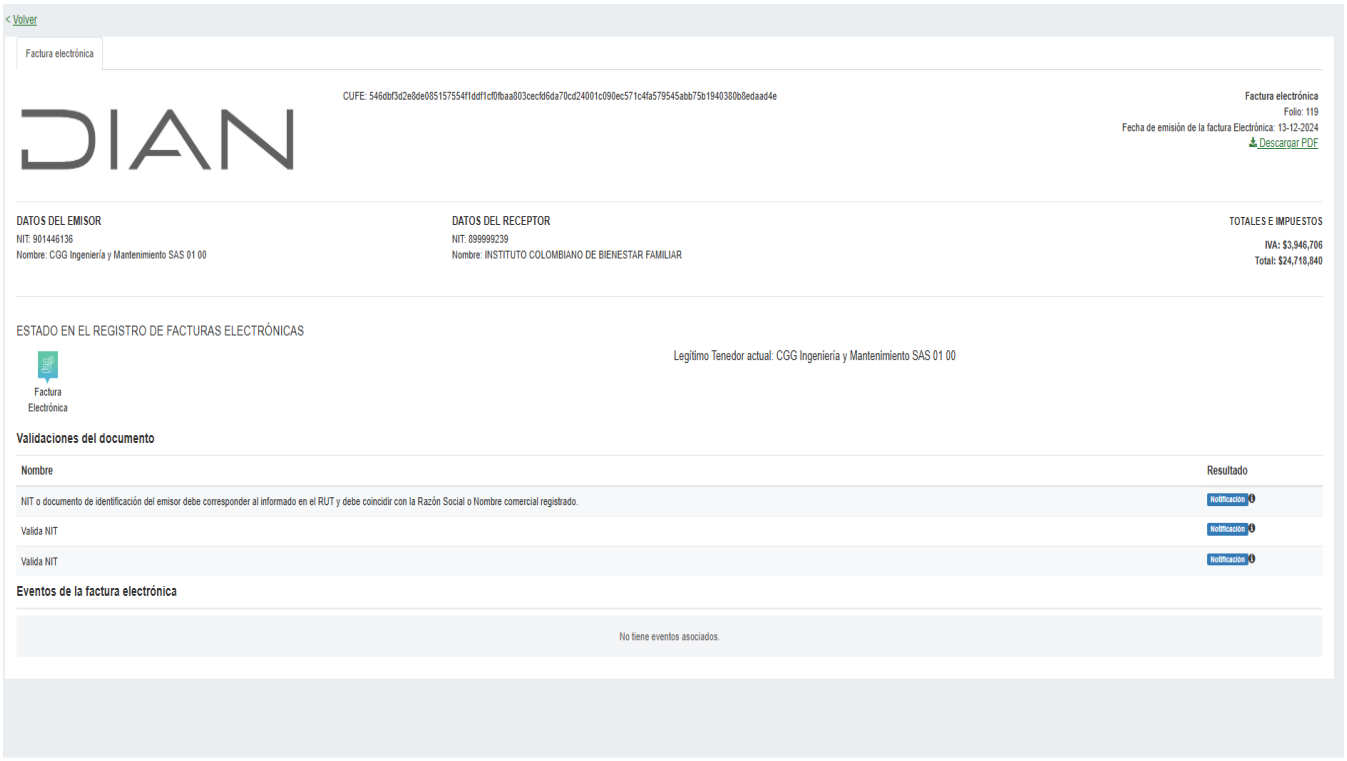
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764065538301 aprobado en 20240213 prefijo desde el número 109 al 160 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4321 Instalaciones eléctricas Tarifa 9.66
CUFE: 546dbf3d2e8de085157554f1ddf1cf0fbaa803cecfd6da70cd24001c090ec571c4fa579545abb75b1940380b8edaad4e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

VALIDACION FACTURA EN SIIF



Validacion Codigo CUFE



< Volver

Factura electrónica

DIAN

CUFE: 546dbf3d2e8de085157554f1ddf1cf0fbaa803cecfd6da70cd24001c090ec571c4fa579545abb75b1940380b8edaad4e

Factura electrónica
Folio: 119
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 13-12-2024
Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 901446136
Nombre: CGG Ingeniería y Mantenimiento SAS 01 00

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $3,946,706
Total: $24,718,840

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CGG Ingeniería y Mantenimiento SAS 01 00

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
NIT o documento de identificación del emisor debe corresponder al informado en el RUT y debe coincidir con la Razón Social o Nombre comercial registrado.	Notificación
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°	
Hora: 10:00 AM	**Fecha:** 04/12/2024
Lugar:	Coordinación Grupo Administrativo
Dependencia que Convoca:	Grupo Administrativo
Proceso:	Procesos Administrativos
Objetivo:	Revisión de ejecución de contrato No. 73008782024.

Agenda:

1. Saludo y presentación
2. Desarrollo del objeto
3. Decisiones

Desarrollo:

1. Saludo y socialización del desarrollo de la visita.

2. Siendo las 10:00 am del 04 de diciembre de 2024, se lleva a cabo reunión para revisión del avance en la ejecución del contrato No. 73008782024 con objeto "*Prestar el servicio en la fabricación, suministro e instalación de Avisos Institucionales para la publicidad exterior y señalética interior en las diferentes sedes administrativas del ICBF a cargo de la Dirección Regional Tolima.*" suscrito entre el ICBF – Regional Tolima y C.G.G. INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS en el cual se evidencia que:

En la toma de medidas realizada por el contratista en cada una de las sedes objeto del contrato, se evidencia la necesidad de modificar la medida de los avisos de los centros zonales Honda y Purificación, lo anterior por concepto técnico en sitio. Teniendo inicialmente contratado:

No.	**Sede**	**Municipio**	**Ítem**	**CANTIDAD**	**MEDIDAS BASE (M) ALTURA(M)**		**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AVISO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTRUCTURA**	**Valor unitario Ofertado incluido IVA**
7	Centro Zonal Purificación	Purificación	Aviso en pared (incluye estructura metálica)	1	3,5	0,28	Suministro e instalación de Caja de luz en acrílico con impresión en forma espejo	Tipo caja de luz	**1.053.150,00**
10	Centro Zonal Honda	Honda	Aviso en pared (incluye estructura metálica)	1	4,8	0,28	Suministro e instalación de Caja de luz en acrílico con impresión en forma espejo	Tipo caja de luz	**1.126.930,00**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

De acuerdo a esto, se toma el valor del Metro cuadrado ofertado por el contratista, para determinar el valor unitario de cada uno de los avisos de acuerdo a las medidas realmente requeridas:

Ubicación	Medidas Contratadas					Medidas reales			Valor unitario IVA inc.
	Largo (m)	Ancho (m)	Área (m2)	V. Unitario IVA inc.	Valor/M2	Largo (m)	Ancho (m)	Área (m2)	
Centro Zonal Purificación	3,50	0,28	0,98	1.053.150	1.074.643	2,6	0,4	1,04	1.117.629
Centro Zonal Honda	4,80	0,28	1,34	1.126.930	838.490	4,8	0,7	3,36	2.817.325

En común acuerdo, los precios de los avisos corresponderían a $1.053.150 para el aviso del centro zonal Purificación y a $2.400.000 para el aviso del centro zonal Honda, los cuales, como se puede evidenciar, están por debajo del valor unitario por metro cuadrado, teniendo así:

No.	Sede	Municipio	Ítem	CANTIDAD	MEDIDAS BASE (M) ALTURA(M)		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AVISO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTRUCTURA	CANT TOTAL	V. TOTAL ICA INCL
1) AVISOS Y PENDONES										
7	Centro Zonal Purificación	Purificación	Aviso en pared (incluye estructura metálica)	1	2.60	0,40	Suministro e instalación de Caja de luz en acrílico con impresión en forma espejo	Tipo caja de luz	1,0	1.053.150
10	Centro Zonal Honda	Honda	Aviso en pared (incluye estructura metálica)	1	4,8	0,70	Suministro e instalación de Caja de luz en acrílico con impresión en forma espejo	Tipo caja de luz	1,0	2.400.000

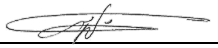
3. Decisiones:

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen los precios y medidas para cada uno de los avisos mencionados.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Instalación de vallas en cada una de las sedes administrativas objeto del contrato	Contratista	De acuerdo al cronograma

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**

PUBLICA

Carlos Alejandro García	Contratista	C.G.G. INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	
Neftalí Guzmán Molina	Supervisor del contrato	ICBF	
Angie Carolina Bolívar Rojas	Apoyo a la supervisión	ICBF	
Próxima reunión (en caso de que no se programe próxima reunión diligenciar con N/A)	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	NA	NA	NA
Colaborador que elabora el acta:	Angie Carolina Bolívar Rojas – Contratista Grupo Administrativo		

PÚBLICA

CGG INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A.S

NIT 901.446.136-6

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL TOLIMA
Sede Centro Zonal Melgar

REFERENCIA: Contrato mínima cuantía No. 73008782024

Objeto: "Prestar el servicio en la fabricación, suministro e instalación de Avisos Institucionales para la publicidad exterior y señalética interior en las diferentes sedes administrativas del ICBF a cargo de la Dirección Regional Tolima".

Por medio de la presente hacemos entrega de los bienes entregados en la sede Centro Zonal Melgar:

Ítem	Entregado	Pendiente
• Aviso luminoso (194cm X 74cm)	X	

Se realiza entrega de los bienes nuevos, en buen estado, libres de defectos y para el caso de los bienes con iluminación se realizan pruebas de encendido.

Notas por parte de la entidad:

Se requiere un acometido electrico para que ilumine ya que en el momento en la zona de ubicación no hay

Se suscribe el día 12 de diciembre de 2024.

Nombre de quien recibe: Sophia Báez
CC: 1010100165
Cargo: Coordinadora

Firma:

Firma del contratista:

Carlos Alejandro García Garzón
Representante legal
C.C Nº 1022356512 de Bogota D.C.

cgarcia@cggingenieria.com
+57 3222797279
Calle 154 #91-56 Oficina 8-504

Escaneado con CamScanner

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, Carlos Alejandro García Garzón, identificado con CC 1022356512, en mi condición de Representante Legal de CGG Ingeniería y Mantenimiento SAS identificada con Nit 901446136-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogota, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (9) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,



Carlos Alejandro García Garzón
Representante legal
C.C N° 1022356512 de Bogota D.C.
CGG Ingeniería y Mantenimiento SAS
NIT 901446136-6
Calle 154 #91-56 Oficina 8-504 Bogotá
3222797279
cgarcia@cggingenieria.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901446136-6	CGG INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	Calle 154 #91-56 8-504	3222797279	cgarcia@cggingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	10/12/2024	82279185	$318.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.800				6.800	0	0	6.800			68	6.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	52.000	0	0	52.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	52.000	52.000
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	1	52.000	52.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	318.800	318.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901446136-6	CGG INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS		Calle 154 #91-56 8-504	3222797279	cgarcia@cggingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	10/12/2024	82279185	$318.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornudo | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1022356512 | GARCIA GARZON CARLOS ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.300.000 | 52.000 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificado Bancario

martes, 10 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que identificado (a) con NIT 901446136 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	94400001351	29/01/2021	CXC PENDIENTES

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia